

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán

Cuenta Pública 2024



# Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Ser un gobierno municipal a la vanguardia en servicios públicos con calidad, con una administración eficiente que promueva la participación ciudadana y consolide un crecimiento económico sustentable, promotora de acciones que mejoren la calidad de vida y el bienestar social, fortaleciendo la identidad cultural y el rescate del patrimonio histórico.

### b. Visión

Hacer de Bokobá un municipio próspero, sostenible y equitativo, donde todos los habitantes tengan acceso a las mejores oportunidades, servicios de calidad y un entorno saludable, lleno de paz y seguridad, para mejorar su calidad de vida y contribuir al bien común de Bokobá.

### c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Bokobá, Yucatán. C.P. 97466

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

De acuerdo con lo anterior y en apego al Programa Anual de Auditoría 2025, se seleccionaron las auditorías a realizar a los Municipios, para que en apego a las guías de auditoría y muestras determinadas, se verificara si por lo que corresponde a la Cuenta Pública 2024, se realizó la recaudación de los ingresos estatales, la obtención de los ingresos federales derivados de convenios y en su caso financiamientos, el correcto ejercicio del gasto, así como los registros contables de las operaciones, lo anterior en apego a lo que establece el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. **Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

## II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

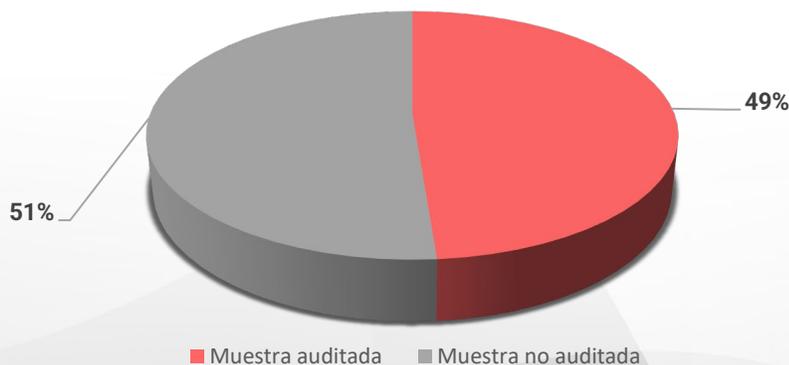
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto. Se presenta a continuación cuadro con la representación de la muestra:

	Total
Universo	\$20,125,150.12
Población objetivo	\$15,002,839.19
Muestra auditada	\$7,315,921.88

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ligia Beatríz Yamá
L.C.P. Ángel de Jesús Marfil Martín
L.C.P. Arianna Alarcón Jiménez
P.C.P. Yessica Isabel Sánchez Rivera
C. Daniel Jesús Correa Sánchez

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

## **a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **Control Interno**

##### **Observación número 1.**

##### **Observación sin monto.**

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan a la Entidad Fiscalizada establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

#### **1.1 Ambiente de Control:**

- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la Entidad Fiscalizada.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

## 1.2 Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

## 1.3 Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con el documento que acredite el consumo de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con documento que acredite el mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La Entidad Fiscalizada debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **1.4 Información y Comunicación:**

- La Entidad Fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia

#### **1.5 Supervisión:**

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes la Entidad Fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La Entidad Fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo con las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno. Asimismo, por parte del titular del Órgano Interno de Control deberá apegarse al documento "DESCRIPTIVA Y PERFIL DE PUESTOS DEL MUNICIPIO

2024-2027” en el cual se establece como función general “Observar las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, control, supervisión y fiscalización de la Administración Pública Municipal” y de sus funciones específicas en dicho documento.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

### **Observación número 2.**

#### **Observación sin monto.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se aplicó un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### **2.1 Registros Contables:**

2.1.1 La Entidad Fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (Material eléctrico), en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

#### **2.2 Registros Presupuestarios:**

2.2.1 La Entidad Fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento de los ingresos propios, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.

#### **2.3 Registros Administrativos:**

2.3.1 La Entidad Fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no cumplir en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

**Monto Observado: \$1,060,887.18 (Un millón sesenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.)**

Como resultado de la revisión sobre la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron 31 cheques cargados a la cuenta bancaria número 1138350962 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Mercantil del Norte, S.A. , y expedidos a favor del Tesorero Municipal (Manuel de Jesús Sosa Canché), mismos que fueron cobrados en efectivo por \$1,060,887.18 (Un millón sesenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.) esto por los meses de enero, julio y agosto de 2024, asimismo; se identificaron pólizas contables y presupuestales que señalan ser por la comprobación de los recursos cobrados en efectivo y haberse afectado o cargado a la partida presupuestal 1131 "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC).

Por las operaciones referidas con anterioridad la entidad fiscalizada no proporcionó:

- 1 Pólizas contables C00139, C00140, C00141, C00305, C00317, C00343 y C00349, así como la documentación comprobatoria de las mismas, como son los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML, expedidos a favor de los empleados que recibieron los pagos por \$1,000,626.38 (Un millón seiscientos veintiséis mil pesos 38/100 M.N.) (Observación 3.1 a 3.7)
- 2 Recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, que corresponden a póliza C00343 por un importe de \$60,260.80 (Sesenta mil doscientos sesenta pesos 80/100 M.N.) (Observación 3.6)

Por lo anterior se determina falta de documentos que acrediten la comprobación de los gastos y la retención del impuesto a los empleados, que avale el registro contable y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

A continuación, se señala la tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe comprobado	Pendiente de comprobar
3.1	C00139	15/01/2024	Cheque /926/943 /944/945	05/01/2024 15/01/2024	"GP Folio: 13 (NOMINA DEL 1 AL 15 ENERO 2024. GP Folio: 13)" (SIC).	\$202,210.30	\$104,409.40	\$97,800.95
3.2	C00140	31/01/2024	Cheque /948/949 /950	30/01/2024	"GP Folio: 14 (NOMINA DEL 16 AL 31 DE ENERO 2024. GP Folio: 14)" (SIC).	\$202,210.35	\$82,710.40	\$119,499.95
3.3	C00141	31/01/2024	Cheque /924/926 /943/944 /945/110 6/948/949 /950	05/01/2024 15/01/2024 26/01/2024	"GP Folio: 15 (NOMINA DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2023. GP Folio: 15)" (SIC).	\$202,210.35	\$0.00	\$202,210.35
3.4	C00305	31/07/2024	Cheque 1047/10 48/1049/ 1050	15/07/2024	"GP Folio: 64 (NOMINA DEL 1 AL 15 DE JULIO 2024. GP Folio: 64)" (SIC).	\$174,668.73	\$0.00	\$174,668.73
3.5	C00317	31/07/2024	Cheque /1052/10 53/1054	29/07/2024	"GP Folio: 67 (NOMINA DEL 16 AL 31 DE JULIO 2024. GP Folio: 67)" (SIC).	\$202,210.00	\$103,710.60	\$98,499.40
3.6	C00343	15/08/2024	Cheque /1079/10 80/1081/ 1083	14/08/2024	"GP Folio: 70 (NOMINA DEL 01 AL 15 DE AGOSTO 2024. GP Folio: 70)" (SIC).	\$202,210.35	\$42,950.00	\$159,260.35
3.7	C00349	31/08/2024	Cheque /1071/10 82/1084/ 1085/10 86	23/08/2024 24/08/2024 26/08/2024	"GP Folio: 72 (NOMINA DEL 16 AL 31 DE AGOSTO. GP Folio: 72)" (SIC).	\$208,947.50	\$0.00	\$208,947.50
<b>Totales</b>						<b>\$1,394,667.53</b>	<b>\$333,780.40</b>	<b>\$1,060,887.18</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 99 fracción III Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad solventó la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$1,057,887.18 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.3 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 4.**

**Monto Observado: \$1,583,336.12 (Un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 12/100 M.N.)**

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron setenta cheques expedidos de la cuenta bancaria 1138350962 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de tres proveedores por un importe \$1,583,336.12 (Un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 12/100 M.N.) correspondiente a los meses de enero a agosto de 2024 y que fueron aplicados presupuestalmente al rubro 2461 de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), monto total pagado que se refleja en la siguiente la tabla y cuyas operaciones se integran en un anexo al presente informe.

Observación número	Proveedor	Importe
4.1	Celina Hasmin Sánchez Sunza	\$275,384.00
4.2	David Manuel Chalé Escobedo	\$838,680.12
4.3	Laura Borges Delgado	\$469,272.00
<b>Total</b>		<b>\$1,583,336.12</b>

Como resultado de las pruebas realizadas se detectó lo siguiente:

- 1 Por la póliza C00258 que se respalda con un cheque número 1193 de fecha 4 de junio de 2024 expedido a favor de Celina Hasmin Sánchez Sunza por \$24,708.00 (Veinticuatro mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.) no se encontró el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
2. Falta de documentos de control que permitan acreditar la correcta administración y comprobación del destino final del gasto pagado por \$1,583,336.12 (Un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 12/100 M.N.), se identifica los siguientes:

- Requisición del área responsable.
- Contrato en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Documento que acredite la recepción de materiales, en su caso evidencia fotográfica.
- Reportes con registros de entradas y salidas del almacén, por tratarse de materiales.
- Reportes o evidencia de los trabajos realizados y/o documento que acredite el uso del material.
- Constancia de situación fiscal del prestador del servicio, que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el SAT para facturar la actividad económica asignada.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.4.

**Observación número 5.**

**Monto Observado:** \$453,937.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales con su documentación soporte, se identificaron veintiún cheques expedidos de la cuenta bancaria 1138350962 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA por un monto total \$453,937.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) en los meses correspondientes de febrero a junio de 2024, cargados a las partidas presupuestales 3231 por

concepto de “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente” (SIC) y 3831 “Congresos y convenciones G. Corriente” (SIC), como se señala en la siguiente tabla, se observa:

1. Falta de documentos de control que permitan acreditar la correcta administración y comprobación del destino final del gasto pagado por \$453,937.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) se identifica los siguientes:

- Requisición del área que solicita el servicio.
- Contrato de servicios en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Documento que acredite la recepción del servicio prestado y en su caso evidencia fotográfica.
- Oficio de solicitud del apoyo o convenio con la Secretaría del Bienestar para respaldar los gastos por un monto de \$212,396.00 (Doscientos doce mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que fueron ejercidos en favor de un tercero. (observación del 5.1 y del 5.3 al 5.11).

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00042	02/02/2024	Cheque 933	02/02/2024	Folio Fiscal: 596D7B73-AB0B-4644-9757-6CD656C97B91	CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA	SILLAS MESAS Y AGUAS PARA LA ENTREGA DE TARJETAS DEL BIENESTAR ASI COMO INSCRIPCION DE NUEVOS BENEFICIARIOS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA	\$22,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							YUCATA N. (Cant: 1.00)	
5.2	C00047	02/02/2024	Cheque 932	02/02/2024	Folio Fiscal: B8D51F28-24AE-43C1-8D0E-93CF4AF15945		SILLAS MESAS Y SONIDO PARA EVENTO DEL DIA DE REYES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00)	\$13,920.00
5.3	C00049	02/02/2024	Cheque 934	02/02/2024	Folio Fiscal: E9C19C69-7B1E-4070-95BA-5AE016344C3C		MESAS SILLAS Y SONIDO PARA EL PAGO DE PENSIONES A DISCAPACITADOS Y DE LA TERCERA EDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00)	\$24,360.00
5.4	C00055	02/02/2024	Cheque 931	02/02/2024	Folio Fiscal: D97FC1C3-4378-49ED-8CBF-CB8C0086944B		MESAS SILLAS Y SONIDO PARA EL PAGO DE BECAS DEL BIENESTAR Y PENSION	\$20,880.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.5	C00076	02/03/2024	Cheque 974	05/03/2024	Folio Fiscal: A06E8CCF- 36CE-454F- B65B- 0B643829A850		ES DE DISCAPACITADOS Y DE LA TERCERA EDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00) SILLAS MESAS Y AGUAS PARA LA ENTREGA DE TARJETAS A NUEVOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL BIENESTAR EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00)	\$21,808.00
5.6	C00077	02/03/2024	Cheque 973	05/03/2024	Folio Fiscal: EB3B67E0- 8AF1-490A- 8C5A- B9DC77534A33		MESAS SILLAS Y SONIDO PARA EL PAGO DE BECAS DEL BIENESTAR Y PENSIONES DE DISCAPACITADOS	\$23,084.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.7	C00090	02/03/2024	Cheque 972	05/03/2024	Folio Fiscal: 7A16F56D-98DF-44B1-A5CA-98A63A3A5F95		CITADOS Y DE LA TERCERA EDAD EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00) SILLAS MESAS Y AGUAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA TERCERA EDAD JOVENES CONSTRULLENDO EL FUTURO Y DESCAPACITADOS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00)	\$20,764.00
5.8	C00095	02/03/2024	Cheque 975	05/03/2024	Folio Fiscal: E75368BB-5C7F-444A-		MESAS SILLAS Y SONIDO PARA EL	\$19,140.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.9	C00167	02/04/2024	Cheque 1124	02/04/2024	A857-17CF36F965D2  Folio Fiscal: 2FF0C86D-03FB-495D-AFA8-7E8ADA04CFBF		INFORME DE PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS AVANCES Y BENEFICIOS DE LA CONSTRUCCION DEL TREN MAYA EN LA ENTIDAD FISCALIZADA DE BOKOBA YUCATAN. (Cant: 1.00) SILLAS MESAS Y SONIDO MESAS DE TRABAJO CON LOS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCION DEL TREN MAYA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DLA ENTIDAD FISCALIZADA DE	\$15,080.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.10	C00171	02/04/2024	Cheque 1127	02/04/2024	Folio Fiscal: EA2398C1- 627A-49C1- B100- 41AC006DDBA1		BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00) SILLAS MESAS Y AGUAS PARA LA ENTREG A DE TARJETA S DEL BINESTA R ASI COMO INSCRIP CION DE NUEVOS BENEFIA RIOS EN LA LOCALID AD Y MUNICIP O DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00)	\$23,200.00
5.11	C00177	02/04/2024	Cheque 1123	02/04/2024	Folio Fiscal: 3835B14B- 9A13-49B3- 9393- 5C4F3ACA9C73		MESAS SILLAS Y SONIDO PARA EL INFORME DE BENEFICI OS Y AVANCE S EN LA CONSTR UCCION DEL TREN MAYA A LA LOCALID AD Y MUNICIP IO DE BOKOBA YUCATA	\$22,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.12	C00178	02/04/2024	Cheque 1125	02/04/2024	Folio Fiscal: F630BB3D-9A6B-4D3C-A964-9CBE645160D4		N. (Cant: 1.00) MESAS SILLAS Y AGUAS PARA LA ENTREGA DE "APOYOS A MADRES SOLTERAS" EL DIA 21 DE FEBRERO 2024 EVENTO DE SEDESOL EN BOKOBA YUACTA N. (Cant: 1.00)	\$20,880.00
5.13	C00217	01/05/2024	Cheque 1160	02/05/2024	Folio Fiscal: C34FEDF4-D9DC-4281-BF8B-3DA2D8D8E344		SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DIA DEL NIÑO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (PAGO 3 de 3) (Cant: 1.00)	\$24,824.00
5.14	C00222	01/05/2024	Cheque 1158	02/05/2024	Folio Fiscal: 92329412-BF53-475C-953C-1BB0E13F4663		SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DIA DEL NIÑO EN LA LOCALIDAD	\$23,780.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.15	C00224	02/05/2024	Cheque 1157	02/05/2024	Folio Fiscal: 3156E633- D96F-4FA5- BB06- A1B979F1BCFE		AD Y MUNICIP IO DE BOKOBA YUCATA N. (PAGO 2 de 3) (Cant: 1.00) SERVICIO DE ALIMENT OS PARA EL DIA DEL NIÑO EN LA LOCALID AD Y MUNICIP IO DE BOKOBA YUCATA N. (PAGO 1 de 3) (Cant: 1.00)	\$22,504.00
5.16	C00227	02/05/2024	Cheque 1161	03/05/2024	Folio Fiscal: 139E6333- 0AF8-4795- B8ED- 48F8121AEC84		SILLAS MESAS Y SONIDO PARA EL EVENTO DEL DIA DEL NIÑO EN LA LOCALID AD Y MUNIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00)	\$21,924.00
5.17	C00247	03/06/2024	Cheque 1186	04/06/2024	Folio Fiscal: 23002511- C4A5-4F54- AAAA- 60CB4AC203C5		ALIMENT OS SILLAS Y SONIDO PARA EL EVENTO "DIA DE	\$20,764.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							LAS MADRES" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATA N. (Pago 1/4) (Cant: 1.00)	
5.18	C00249	03/06/2024	Cheque 1190	04/06/2024	Folio Fiscal: 57FF8635-651D-488B-BB11-F02592FE0C8E		ALIMENTOS SILLAS Y SONIDO PARA EL EVENTO "DIA DE LAS MADRES" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA (Pago 4/4) (Cant: 1.00)	\$23,751.00
5.19	C00252	01/06/2024	Cheque 1189	04/06/2024	Folio Fiscal: BBB493A9-C763-4DAD-B599-0C2D6B1F95ED		ALIMENTOS SILLAS Y SONIDO PARA EL EVENTO "DIA DE LAS MADRES" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATAN. (Pago 3/4)	\$21,924.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.20	C00254	03/06/2024	Cheque 1188	04/06/2024	Folio Fiscal: 341012B1- D49F-45B7- 84A8- 703D8B009D14		(Cant: 1.00) ALIMENT YOS SILLAS Y SONIDO PARA EL EVENTO "DIA DE LAS MADRES" EN LA LOCALID AD Y MUNICIP IO DE BOKOBA YUCATA N. (Pago 2/4) (Cant: 1.00)	\$22,562.00
5.21	C00257	03/06/2024	Cheque 1191	04/06/2024	Folio Fiscal: C04075F0- E0EC-4FC9- A0D5- B1EF67C0F300		(Cant: 1.00) ALIMENT OS SILLAS Y SONIDO PARA EL EVENTO "DIA DEL MAESTR O" EN LA LOCALID AD Y MUNICIP IO DE BOKOBA YUCATA N. (Cant: 1.00)	\$24,708.00
<b>Total</b>								<b>\$453,937.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.5.

### Observación número 6.

**Monto Observado:** \$124,370.00 (Ciento veinticuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte de los mismos, se identificaron que se expidieron seis cheques de la cuenta bancaria 1138350962 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor del proveedor BASULTO SOBERANIS Y ASOCIADOS por \$124,370.00 (Ciento veinticuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero y de mayo a agosto de 2024, cargados a la partida presupuestal 3311 de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla:

Como resultado de las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- 1 Se ejercieron y pagaron \$18,560.00 (Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con presupuesto y recursos del ejercicio 2024 servicios por concepto de "MAYO 2023-SERVICIO CONTABLE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATAN" (SIC) y según factura los servicios fueron devengados en el ejercicio 2023, sin que exista provisión contable en el ejercicio anterior al pago, registro y autorización de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) o documento justificante con el cual se autorice el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2023. (Observación 6.1)
- 2 Falta de documentos de control que permitan acreditar la correcta contratación y cumplimiento de los servicios prestados, por un monto \$124,370.00 (Ciento veinticuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) se identificó los siguientes: (Observación 6.1 a 6.6)
  - ✓ Falta de lineamiento interno que regule la contratación de servicios.
  - ✓ Requisición de la unidad administrativa que solicita el servicio profesional.

- ✓ Contrato de servicios profesionales, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- ✓ Informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto, que correspondan a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados.
- ✓ Constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria para facturar la actividad por la cual prestó el servicio.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00058	05/02/2024	Cheque 951	07/02/2024	Folio Fiscal: 6149F85F- C2D0-4D0B- A132- 45DCE435329 A	BASULTO SOBERANIS Y ASOCIADOS	MAYO 2023- SERVICIO CONTABLE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATAN (Cant: 1) GP BASULTO SOBERANIS Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 57 (SERVICIO CONTABLE. GP BASULTO SOBERANIS Y ASOCIADOS SCP, Folio	\$18,560.00
6.2	C00067	29/02/2024	Cheque 964	28/02/2024	Folio Fiscal: 3735BDC1- 5C5D-4537- 94DB- DDA946A6422 D	BASULTO SOBERANIS Y ASOCIADOS	MAYO 2023- SERVICIO CONTABLE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPIO DE BOKOBA YUCATAN (Cant: 1) GP BASULTO SOBERANIS Y ASOCIADOS SCP, Folio Pago: 57 (SERVICIO CONTABLE. GP BASULTO SOBERANIS Y ASOCIADOS SCP, Folio	\$18,690.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.3	C00236	16/05/2024	Cheque 1179	16/05/2024	Folio Fiscal: 1811AF3B- 2117-494E- A37E- DF23B243F73 9		Pago: 57). (SIC) JUNIO 2023, SERVICIO CONTAB LE ELABOR ACION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIP IO DE BOKOBA YUCATA N (Cant: 1)	\$18,560.00
6.4	C00269	07/06/2024	Cheque 1004	08/06/2024	Folio Fiscal: 700EBB04- F6B1-4FED- AD3C- F149EF0507A 3		JULIO 2023-, SERVICIO CONTAB LE ELABOR ACION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIP IO DE BOKOBA YUCATA N (Cant: 1)	\$18,560.00
6.5	C00303	02/07/2024	Cheque 1045	04/07/2024	Folio Fiscal: 7AC9DE7B- 0C8E-4C4B- AB3D- 0605422BE5A 5		AGOSTO, SEPTIEM BRE Y OCTUBR E 2023, SERVICIO CONTAB LE ELABOR ACION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIP IO DE BOKOBA YUCATA	\$25,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.6	C00341	04/08/2024	Cheque 1051	06/08/2024	Folio Fiscal: C992FA03- 8F5A-4FF6- 9B60- C4056971EC2 6		N (Cant: 1) NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2023 Y ENERO 2024- SERVICIO CONTABLE ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE BOKOBA YUCATAN (Cant: 1)	\$25,000.00
<b>Total</b>								<b>\$124,370.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 92 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 71 Bis, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.6.

**Observación número 7.**

**Monto Observado:** \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte de los mismos, se identificaron que se expidieron dos cheques de la cuenta bancaria 1138350962

PARTICIPACIONES 2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. y una transferencia bancaria de la cuenta número 0123682927 PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2024-2027 de la institución financiera BBVA BANCOMER S.A. a favor de tres proveedores por un monto total de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) por los meses de febrero y octubre de 2024, afectando la partida presupuestal 3661 “Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet G. Corriente” (SIC), 3231 “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente” (SIC) y 3821 “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla.

Derivado de la revisión para la contratación y comprobación de servicios profesionales por un monto \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) se identificó la falta de documentos de control que permitan acreditar la correcta contratación y cumplimiento de los servicios prestados, se hace referencia de las pólizas que carecen de los documentos.

- Contrato de servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago de los proveedores referenciados en las pólizas C00063 y C00064. (observación 7.1 y 7.2)
- Informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto, que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados del proveedor referenciado en la póliza C00063. (observación 7.1)
- Constancia de situación fiscal del prestador del servicio, que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para facturar la actividad económica asignada de los proveedores referenciados en las pólizas C00064 y C00423. (observación 7.2 y 7.3)

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00063	14/02/2024	Cheque 958	14/02/2024	Folio Fiscal: A772B0D7-3C7D-4F09-B5F5-D12082344917	PE IMAGEN	“Servicio de manejo, control y publicidad de redes sociales de La Entidad Fiscalizada correspondiente a los meses de diciembre 2023, enero y febrero de	\$41,300.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.2	C0006 4	14/02/20 24	Cheque 959	14/02/ 2024	Folio Fiscal: 83F4AAAE- D26B-4F9E- 8F8D- 8094AD6C5DA C	FIRST PRODUCC IONES	2024 (Cant: 1.00000)" (SIC) "SERVICIO DE RENTA DE SILLAS PARA EVENTO "CARNAVAL 2024 ". (Cant: 1.00000)   SERVICIO DE RENTA DE 2 TARIMAS PARA EVENTO "CARNAVAL 2024 ". (Cant: 1.00000)   RENTA DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO "CARNAVAL 2024 ". (Cant: 1.00000)   RENTA DE EQUIPO DE ILUMINACIO N PARA EVENTO "CARNAVAL 2024 ". (Cant: 1.00000)" (SIC)	\$42,300.00
7.3	C0042 3	30/10/20 24	TRANSF 000029848 5	30/10/ 2024	Folio Fiscal: 323A64B1- 48B4-55D8- ACAC- 1BDC8995D7E 7	TECNOLO GIA Y PUBLICID AD ARMIX	"Mes Patrio: Paquete de decoración e iluminación del palacio de Bokobá del mes patrio 2024 (Cant: 1.000000)" (SIC)	\$46,400.00
<b>Total  </b>								<b>\$130,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad solventó la cantidad de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$83,600.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.7.

**Observación número 8.**

**Monto Observado: \$90,400.00 (Noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Como resultado de la revisión sobre la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron tres cheques expedidos a favor de diversos proveedores y cargados a la cuenta bancaria número 1138350962 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto total de \$90,400.00 (Noventa mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2024, afectando presupuestalmente los servicios a las partidas presupuestales 3361 "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), 3531 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información G. Corriente" (SIC) cómo se señala en la tabla:

Derivado de la revisión para la contratación y comprobación de los servicios, la entidad fiscalizada no presentó documentos de control que permitan acreditar la correcta contratación y cumplimiento de los servicios prestados, se observa lo siguiente:

- Requisición de los solicitantes del bien y constancia de recepción de los mismos.
- Autorizaciones de órdenes de compra y órdenes de pago por los bienes y servicios adquiridos.
- Constancia de situación fiscal, que acredite los datos de identificación, ubicación y registro ante el Servicio de Administración Tributaria para facturar la actividad económica por la cual prestó el servicio.
- Reportes o evidencia de los trabajos realizados y/o documento que acredite el uso del material, en su caso evidencia fotográfica, de las lonas, compra de llantas.

- Documento que acredite el mantenimiento de los vehículos oficiales, por lo que corresponde a la compra de llantas y pago de servicio de afinación mayor.

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00065	14/02/2024	Cheque 957	15/02/2024	Folio Fiscal: ECBBC282-01A1-4E77-B44E-E5A4436CE06 B	BX DISEÑOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS	Servicio de diseño e impresión de lonas diferentes tamaños (Cant: 1.00000)	\$32,400.00
8.2	C00096	04/03/2024	Cheque 966	06/03/2024	Folio Fiscal: 62EC240B-71FB-41C9-8B0A-265ACC6CBEE 6	ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES IMPOEX	BRIDGESTON E 215/45R18 89W TURANZA T005A (Cant: 2)   Llanta 195/65 R15 ATLAS GREEN -MAX HP010 91V (Cant: 4)   Afinación y Mantenimiento mayor (Cant: 1)	\$24,500.00
8.3	C00079	04/03/2024	Cheque 965	05/03/2024	Folio Fiscal: E03AD7B8-E50D-44E6-B2C3-528ACB85021 B	INNOVACION DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGIA	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CABLEADO DE VOZ Y DATOS EN PALACIO MUNICIPAL BOKOBA, YUCATAN. (Cant: 1.00000)	\$33,500.00
<b>Total</b>								<b>\$90,400.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146, 55 fracción XV, XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.8.

**Observación número 9.**

**Monto Observado: \$1,709,719.30 (Un millón setecientos nueve mil setecientos diecinueve pesos 30/100 M.N.)**

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte de los mismos, se identificó que se expidieron en los meses de marzo a junio y agosto de 2024 cuarenta cheques de la cuenta bancaria número 1138350962 PARTICIPACIONES 2021 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Manuel de Jesús Sosa Canché por lo que se observa lo siguiente:

- Del monto total de \$1,709,719.30 (Un millón setecientos nueve mil setecientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) se comprobaron \$656,168.30 (Seiscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.) con recibos que indican ser por concepto de asimilados a salarios, realizando de manera incorrecta la clasificación y afectación presupuestal a la partida 4411 del capítulo 4000 por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), debiendo realizarse a la partida 1131 "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) del capítulo 1000.
- Se identifica un monto total de \$1,053,551.00 (Un millón cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) sin comprobación del destino final del gasto, integrado por un importe de \$351,150.00 de recibos que carecen de firma por parte de la persona que recibió el recurso y \$702,401.00 sin recibos de los apoyos sociales.
- En los recibos por concepto de asimilables a salarios, no se identifica retención de impuesto, y timbrado de los recibos. En estos documentos se identifican el nombre de la persona a la cual se le expide el recibo, el monto, el período de pago quincenal y el número de días trabajados.

Derivado de la revisión a los procesos para el ejercicio y comprobación de los recursos y vinculando que la afectación presupuestal que se realizó a la partida 4411 "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se señala que no se encontró documento que acredite que estos atienden a un apoyo o programa social, debido a que no se identificó lo siguiente:

- Lineamientos internos aplicables en las que se establezca los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.
- Solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, autorización del otorgamiento del mismo, recibos firmados de tesorería, en los casos señalados, así como constancia de recepción firmada por los beneficiarios con sus identificaciones oficiales.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Pendiente de comprobar
9.1	C00165	31/03 /2024	Sin comprobantes	Manuel de Jesús Sosa Canche	"GP Directo 28 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 28 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 28 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 28)" (SIC).	\$681,801.00	\$0.00	\$681,801.00
9.2	C00194	30/04 /2024	Recibos de tesorería sin firma	Manuel de Jesús Sosa Canche	"GP Directo 32 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 32 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 32 MANUEL	\$142,250.00	\$105,850.00	\$36,400.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Pendiente de comprobar
9.3	C00197	30/04 /2024	Recibos de tesorería sin firma		DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 32)" (SIC). "GP Directo 35 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 35 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 35 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 35)" (SIC). "GP Directo 40 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 40 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 40 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE,	\$142,250.00	\$111,450.00	\$30,800.00
9.4	C00235	15/05 /2024	Recibos de tesorería sin firma		DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 40 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 40 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE,	\$150,150.00	\$93,250.00	\$56,900.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Pendiente de comprobar
9.5	C00240	31/05 /2024	Recibos de tesorería sin firma		Pago: 40)" (SIC). "GP Directo 43 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 43 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 43 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 43)" (SIC). "GP	\$147,000.00	\$93,300.00	\$53,700.00
9.6	C00274	15/06 /2024	Recibos de tesorería sin firma		Directo 53 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 53 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 53 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 53)" (SIC).	\$148,679.00	\$120,079.00	\$28,600.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Pendiente de comprobar
9.7	C00283	30/06 /2024	Recibos de tesorería sin firma		"GP Directo 58 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 58 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 58 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 58)" (SIC).	\$147,799.65	\$105,499.65	\$42,300.00
9.8	C00344	15/08 /2024	Recibos de tesorería sin firma		"GP Directo 32 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 32 (RELACION DE APOYOS SOCIALES. GP Directo 32 MANUEL DE JESUS SOSA CANCHE, Pago: 32)" (SIC).	\$149,789.65	\$26,739.65	\$123,050.00
<b>Total</b>						<b>\$1,709,719.30</b>	<b>\$656,168.30</b>	<b>\$1,053,551.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 99 fracción III Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Servicios Personales

**Observación número 10.**

**Monto Observado: \$110,128.24 (Ciento diez mil ciento veintiocho pesos 24/100 M.N.)**

Como resultado de la revisión aleatoria a los auxiliares contables y los registros en la cuenta de pasivos, así como las pólizas de registro contable con documentación soporte donde se generaron los gastos, se identificaron registros de provisiones por concepto de impuesto por pagar, que al 31 de diciembre de 2024 se encuentran pendientes de pago, esto por concepto de Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios por \$ 102,756.45 (Ciento dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 45/100 M.N.), así como Impuesto sobre la Renta retenido RESICO (Régimen Simplificado de Confianza) por \$7,371.79 (Siete mil trescientos setenta y un pesos 79/100 M.N.) Estos recursos fueron retenidos a los prestadores de servicios y reconocidos como obligación de pago en los meses de enero a julio de 2024, sin haber sido enterados y pagados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los plazos que se señalan en la norma fiscal. Los montos pendientes de pago se encuentran registrados como pasivos en las cuentas contables 2117-03-003 y 2117-03-004 respectivamente.

Previo a la determinación de la presente observación y con la finalidad de valorar el cumplimiento de la obligación fiscal, se procedió a revisar la cuenta pública de los meses de enero a febrero de 2025 presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán por parte de la Entidad Fiscalizada mediante los oficios sin número de fecha 26 de febrero de 2025 y 19 de marzo de 2025, específicamente en el rubro de pago de impuestos, con la finalidad de verificar si se ve reflejado el cumplimiento del pago de estas

obligaciones observadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no encontrando registro alguno que acredite cumplimiento de las obligaciones fiscales provenientes del ejercicio 2024.

Se presenta tabla a continuación donde se señala impuesto retenido y el importe por cada uno de los meses en el cual se generó la obligación.

Observación número	Mes	Concepto Cuenta contable	Pagos Provisionales al Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Cargos Auxiliar contable)	Provisionado S/Contabilidad (Abonos Auxiliar Contable)	Pendiente de enterar al SAT
10.1	Enero	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$0.00	\$13,474.30	\$13,474.30
		ISR retenido resico	\$0.00	\$1,856.29	\$1,856.29
10.2	Febrero	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$0.00	\$13,474.30	\$13,474.30
		ISR retenido resico	\$0.00	\$1,390.00	\$1,390.00
10.3	Marzo	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$0.00	\$13,474.30	\$13,474.30
		ISR retenido resico	\$0.00	\$1,426.53	\$1,426.53
10.4	Abril	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$0.00	\$13,474.30	\$13,474.30
		ISR retenido resico	\$0.00	\$1,036.22	\$1,036.22
10.5	Mayo	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$0.00	\$13,484.30	\$13,484.30
		ISR retenido resico	\$0.00	\$1,445.57	\$1,445.57
10.6	Junio	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$0.00	\$13,494.30	\$13,494.30
		ISR retenido resico	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10.7	Julio	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$0.00	\$13,475.00	\$13,475.00
		ISR retenido resico	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10.8	Agosto	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$5,069.00	\$13,474.65	\$8,405.65
		ISR retenido resico	\$0.00	\$217.18	\$217.18
<b>Totales</b>			<b>\$5,069.00</b>	<b>\$115,197.24</b>	<b>\$110,128.24</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23 párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 11.**

**Observación sin monto.**

De la revisión a las Actas de Cabildo en las que se aprobó el presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y de acuerdo con lo que establecen los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2024, se observa que la entidad fiscalizada no se apegó a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales, toda vez que para el ejercicio 2024 el H. Ayuntamiento presentó para aprobación un presupuesto anual que rebasó el porcentaje permitido de crecimiento en un 5.28%, como se señala en la tabla; asimismo como dato de referencia se señala que el monto de presupuesto ejercido señalado en la cuenta pública 2024 fue de \$5,285, 251.50 (Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.). La Entidad Fiscalizada no presentó documento que justifique dicho incremento presupuestal.

Concepto	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 de Servicios Personales.	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2024 de Servicios Personales.	Inflación acumulada al 31 de diciembre de 2024	Total Presupuesto con actualización inflacionaria al 31 de diciembre de 2024	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia debajo/en exceso del límite de acuerdo con la LDFEFM	% de la Diferencia debajo/en exceso del límite de acuerdo con la LDFEFM
	A	B	C = (A) (0.0421%)	D = A + C	E = (D) (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
Servicios Personales	\$5,227,055.88	\$5,906,573.16	\$220,059.05	\$5,447,114.93	\$163,413.45	\$5,610,528.38	\$296,044.78	5.28%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I, 200 Quinquies y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 12.**

**Observación sin monto.**

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Bokobá no cumplió con la presupuestación, determinación, registros contables y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Previo a la determinación de la presente observación y con la finalidad de valorar el cumplimiento de la obligación fiscal, se procedió a revisar la cuenta pública de los meses de enero a febrero de 2025 presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán por parte de la Entidad Fiscalizada mediante los oficios sin número de fecha 26 de febrero de 2025 y 19 de marzo de 2025, específicamente en el rubro de pago de impuestos, con la finalidad de verificar si se ve reflejado el cumplimiento del pago de estas obligaciones, no encontrando registro alguno que acredite cumplimiento de las obligaciones fiscales provenientes del ejercicio 2024.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### ***b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada***

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 28 de mayo de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

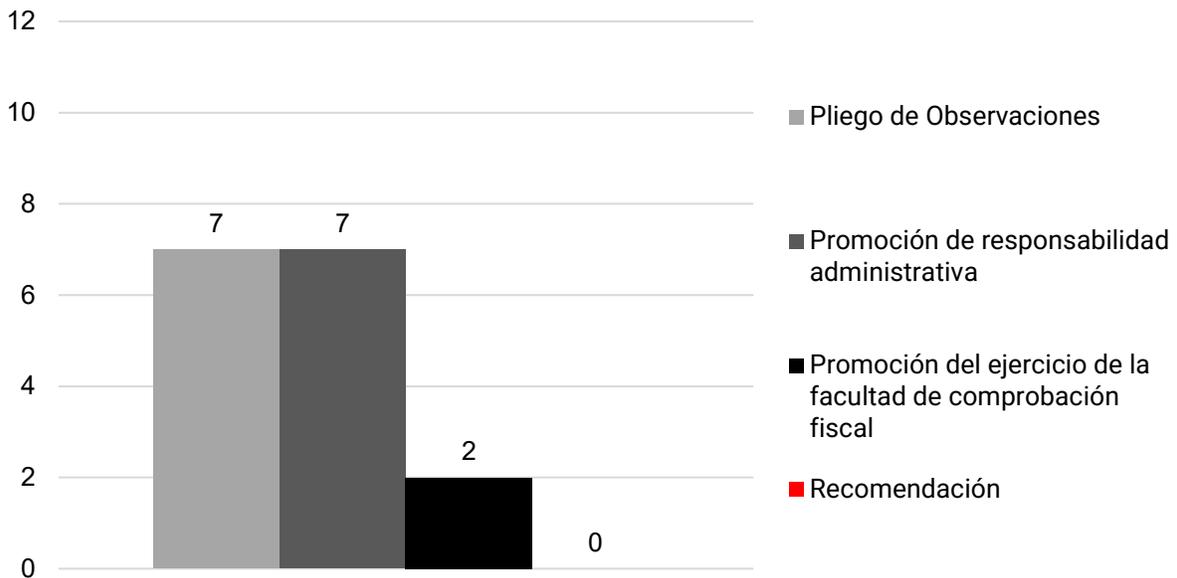
Una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dieron por solventadas aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente y por las que no ameritan generar acciones subsecuentes; sin embargo, la entidad fiscalizada no aportó elementos suficientes para atender las observaciones determinadas como no solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada parcialmente	\$1,057,887.18	\$585,826.58	Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.3 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$1,583,336.12	\$1,583,336.12	Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.4
5	No solventada	\$453,937.00	\$453,937.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.5
6	No solventada	\$124,370.00	\$124,370.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.6
7	Solventada parcialmente	\$83,600.00	\$83,600.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$90,400.00	\$90,400.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$1,709,719.30	\$681,801.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-005-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	\$110,128.24	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
11	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
12	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$3,603,270.70 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>